

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-DIC- 0003639

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de junio del 2000, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima SANFAVEL S.A.;

QUE la abogada Marta Quintana de Loalza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido Informe favorable No. SC-G-IJ-00-3048, de julio 18 del 2000, para la aprobación solicitada;

en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de SANFAVEL S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un capital suscrito de CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en CIENTO CUARENTA Y SEIS acciones de CIENTO DOLARES cada una de ellas, de conformidad con los términos contenidos en la referida escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba la transferencia de dominio que realiza el doctor Juan Falconi Pulg, en favor de la Compañía SANFAVEL S.A., del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

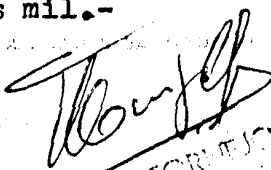
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 JUL 2000

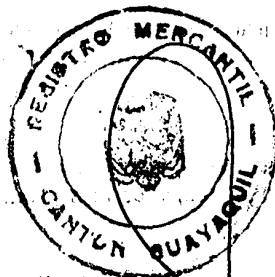
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

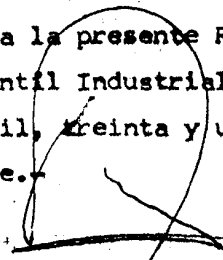
VAP/KOV/
MESD.-

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede, la Transferencia de Dominio, que otorga el señor Doctor Juan Falconí Puig, a favor de la Compañía "Sanfavel S.A.", queda inscrita, de fojas: 4736 a 4.750, con el No. 139 en el Registro de Propiedad; y, anotada bajo el No. 683 en el Repertorio.- Samborondón, a veintiséis de Julio del dos mil.-


AB. JORGE CORTÉS ARIAS
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

Queda inscrita la presente Resolución de foja 9.701, número 1.197 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 17.916 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Julio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.




LITO CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.

1 AGO. 2000

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

